



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

Nº 233-2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 13 de julio de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Es copia auténtica del original que se leido  
a la vista y con el cual se autoriza

01 SEP 2009

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A. Nº 762 - 2009 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

Vistas, las Cartas N°s. 7583, 7584 y 7589-2009-G/CMP, emitidas por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura (Caja Piura); y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 7583-2009-G/CMP, la Caja Municipal de Piura, comunica que la Sra. Mercedes Franco de Heck, ha sido ratificada por la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE como representante de dicha institución ante el Directorio de la CMAC PIURA S.A.C.;

Que, con la Carta N° 7584-2009-G/CMP se indica que el Sr. Eduardo Gerardo Espinosa Burneo, ha sido ratificado por la Cámara de Comercio de Piura como representante de dicha institución ante el Directorio de la CMAC PIURA S.A.C.;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de julio de 2009, se acordó Nominar a los señores: Mercedes Franco de Heck y Eduardo Gerardo Espinosa Burneo, representantes de la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE y de la Cámara de Comercio de Piura, respectivamente, como miembros del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC, por el período de dos (02) años, de acuerdo al D.S.N° 157-90-EF;

Que, a través de la Carta N° 7585-2009-G/CMP, se comunica que el Arzobispado de Piura ha designado como Director de la CMAC PIURA S.A.C. al Sr. Ricardo Martín Valdivia, Secretario General de CARITAS PIURA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de julio de 2009, por unanimidad se acordó nominar al Sr. Ricardo Martín Valdivia, Secretario General de CARITAS PIURA como Director de la CMAC PIURA S.A.C.;

Que, por medio de la Carta N° 7593-2009-G/CMP, la CMAC PIURA S.A.C manifiesta que la Ley N° 29051 de fecha 22 de junio de 2007 "Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las Mypes en las diversas entidades públicas", señala que la representatividad gremial Mype no será nominada por mecanismos de designación directa, sino que su proceso de elección y requisitos de representación estarán regulados por el mencionado sustento normativo una vez aprobado su reglamento que será en un plazo no mayor de noventa (90) días, por lo que considerando que aún la Dirección Nacional de la Mype y el MTPE no ha reglamentado dicha Ley, recomienda se extienda el mandato de vigencia del representante de la Mype ante al Directorio de la Caja Piura, señor Oscar Marotazo Espinoza, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos de la CMAC Piura S.A.C.;



Que, sometido a consideración de los señores regidores la nominación del señor Oscar Marotazo Espinosa en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de julio de 2009, se acordó su aprobación;

Que, mediante el Oficio N° 001-2009-REG.MAY./MPP, los regidores de la mayoría designan como representantes del Directorio de la CMAC PIURA a los señores Walter Chávez Castro y Pedro Chunga Puentes;

Que, sometida a consideración la propuesta presentada por la Mayoría en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de julio de 2009, se acordó nominar a los señores Walter Chávez Castro y Pedro Chunga Puentes;

Que, mediante Solicitud de Registro N° 028864, de fecha 09 de julio de 2009, regidores de la minoría comunican la designación del señor Federico Guerrero Neyra como miembro del Directorio de la CMAC PIURA;

Que, sometida a consideración la propuesta presentada por regidores de la Minoría en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de julio de 2009, se acordó nominar al señor Federico Guerrero Neyra como miembro del Directorio de la CMAC PIURA;

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución de SBS N° 114-2004, los periodos de duración en los cargos de directores de las CMAC son de un año (1) para el caso de los representantes del Concejo, y dos (2) años en el caso de los representantes de las otras instituciones.

Que, en mérito a lo expuesto, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Nominar a los señores miembros del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC, siendo el periodo de duración de un año para el caso de los representantes del Concejo, y dos años en el caso de los representantes de las otras instituciones, conforme se indica a continuación :

REPRESENTANTE DE COFIDE  
Lic. Mercedes Franco de Heck.

REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO  
Ing. Eduardo Gerardo Espinosa Burneo.

REPRESENTANTE DEL ARZOBISPADO  
Lic. Ricardo Martín Valdivia

REPRESENTANTE DE LA MYPES  
C.P.C. Oscar Marotazo Espinoza

REPRESENTANTES DE LA MAYORÍA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE PIURA



Econ. Walter Chávez Castro  
Econ. Pedro Chunga Puentes;

REPRESENTANTES DE LA MINORÍA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE PIURA  
Econ. Federico Guerrero Neyra



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., y a las instituciones que correspondan para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

/lsb:-



Municipalidad Provincial de Piura

*Monica Zapata de Castagnino*  
ALCALDESA

